CaixaBank

Fundació
SA NOSTRA Caixa de Balears

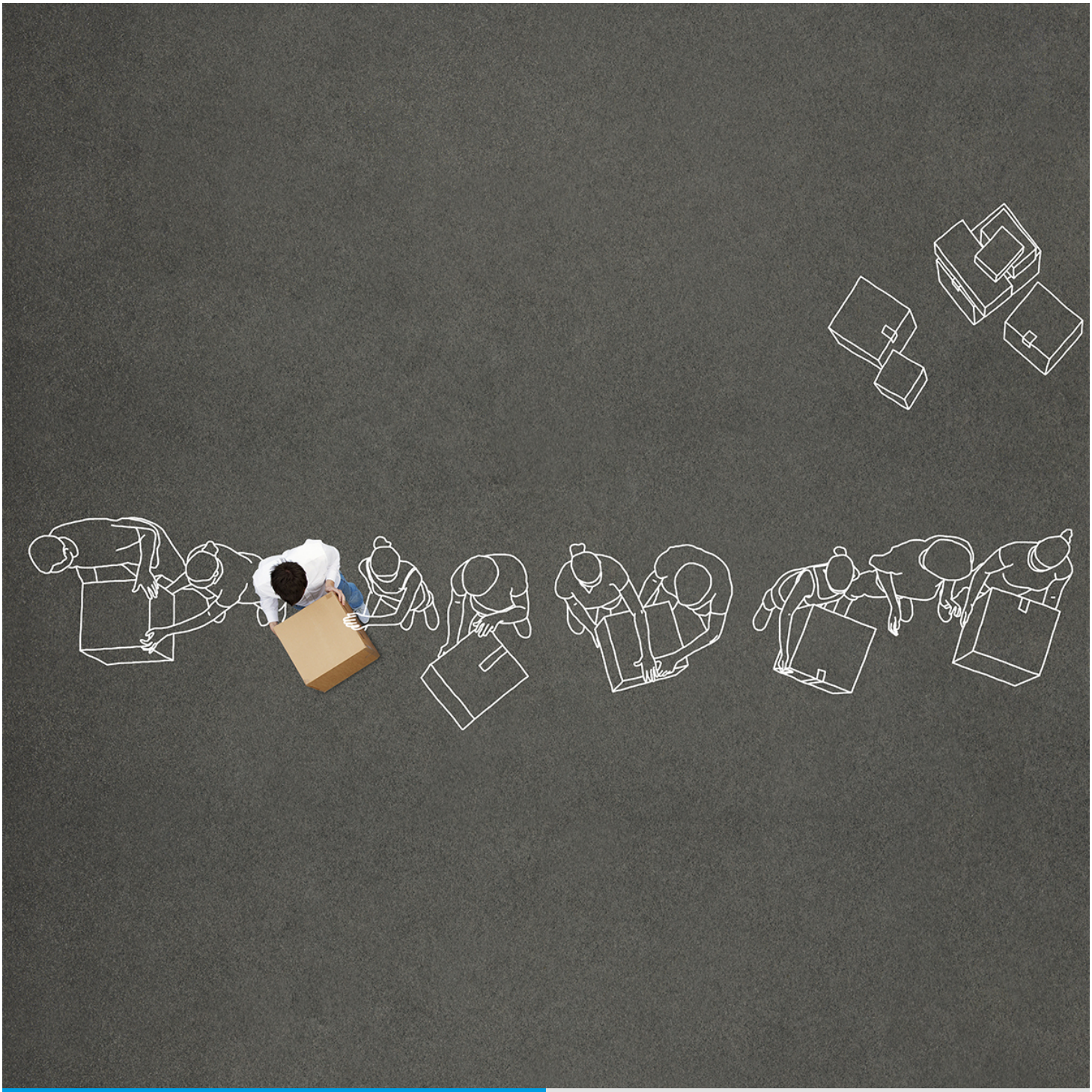

Bases

#CABKConvocatoriasSociales

Convocatoria de ayudas de Fundació Sa Nostra y CaixaBank para la realización de proyectos de Acción Social 2022

BASES

1. FINALIDAD Y BENEFICIARIOS

El objetivo de la convocatoria es contribuir a la promoción de proyectos que tengan como finalidad:

- Fomentar el empleo.
- Fomentar el desarrollo local.
- Mejorar la calidad de vida de personas en situación de desempleo, mayores, personas con discapacidad u otro colectivo en riesgo de exclusión social por cualquier otro motivo con especial atención, en esta edición, a las personas refugiadas.

2. SOLICITANTES

Pueden concurrir a esta convocatoria aquellas entidades privadas, de iniciativa social, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y que dispongan de sede o delegación inscrita en el registro correspondiente en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

No podrán optar a esta convocatoria asociaciones juveniles, clubs deportivos, asociaciones de vecinos, centros educativos, fundaciones corporativas y otras entidades cuyo fin principal no sea la intervención social y/o medioambiental.

Las entidades solicitantes deberán acreditar una antigüedad mínima de 2 años y disponer de estructura de gestión y de la cualificación profesional adecuada para garantizar la viabilidad del proyecto y la consecución de los objetivos en el ámbito geográfico donde se vaya a desarrollar el proyecto.

Asimismo, deberán contar con recursos adicionales, bien propios o bien de entidades privadas o entes públicos ya que en ningún caso se podrá solicitar más del 70% del coste total del proyecto.

Las personas físicas que representen a las personas jurídicas o entidades deberán estar debidamente facultadas para presentar la solicitud a que se hace referencia en estas bases.

Quedarán excluidas aquellas entidades que:

- No cumplan íntegramente los requisitos expuestos en las presentes bases o su formulario de solicitud no esté debidamente cumplimentado en todos sus apartados. IMPORTANTE: el no cumplimiento de este punto supondrá la exclusión automática del proyecto.
- Hayan recibido ayudas de Fundació Sa Nostra en ejercicios anteriores y que, en la fecha de presentación de su candidatura, no estén al corriente de las obligaciones de información y justificación.

- Incluyan en sus proyectos gastos corrientes de mantenimiento y/o estructura de las entidades solicitantes. El presupuesto para el que se solicita ayuda debe corresponderse exclusivamente con el desarrollo y ejecución del proyecto que se presenta.

3. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

El tipo de proyectos deberán dirigirse a la atención de los colectivos indicados en el apartado 1, dentro de las siguientes tipologías:

- Programas para el fomento del empleo, así como proyectos con generación de nuevos puestos de trabajo (incluye empleo con apoyo), con especial atención a personas con difícil empleabilidad, jóvenes y parados de larga duración.
- Orientación, formación ocupacional y apoyo a las familias y atención a sus necesidades básicas de alimentación, higiene, educación y salud.
- Desarrollo del medio rural/local, mediante proyectos que fomentan el asentamiento de la población y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.
- Proyectos de rehabilitación y reinserción social frente a la pobreza y la desigualdad; de prevención, atención temprana y terapéuticos.
- Atención a situaciones de dependencia y promoción de la autonomía y accesibilidad universal.

Las solicitudes de financiación siempre deben referirse a proyectos específicos con objetivos, actividades y resultados esperados concretos. No se financiarán solicitudes que incluyan toda la actividad de la entidad social.

En las solicitudes que incluyan inversiones en equipamiento, gastos en instalaciones o adquisición de equipos informáticos o similares, el importe solicitado para estas inversiones no podrá superar el 50% del importe total solicitado en la convocatoria.

Quedarán excluidos aquellos proyectos que:

- Se refieran a actividades exclusivamente recreativas, lúdicas o culturales, viajes o excursiones, conciertos, ediciones de libros o revistas.
- Se refieran a la organización de campañas o acciones para la captación de fondos como eventos deportivos, actos solidarios y similares.
- Se destinen a la celebración de jornadas, congresos y seminarios (salvo jornadas de respiro orientadas a usuarios de las entidades).
- Su ámbito sea la investigación, médica o del ámbito social.
- Correspondan a servicios o actividad que estén subcontratados o conveniados con la administración pública.
- Informen o aporten documentación sobre gastos que no se corresponda con los costes reales del proyecto.
- Supongan la inversión en inmuebles (adquisición, construcción, reforma o mantenimiento).

Los solicitantes podrán presentar un sólo proyecto de actuación, que deberá ser desarrollado sin ánimo de lucro. Igualmente, deberán incluir un plan de difusión del proyecto y de la colaboración de la Fundació Sa Nostra y CaixaBank.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La entidad solicitante, así como la actividad propuesta, deberán estar circunscritas al ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. La actividad objeto de convenio de colaboración deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2022 y haberse iniciado a lo largo del presente año.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Será necesario que las entidades solicitantes se den de alta en la edición de 2022 de la convocatoria, aunque hayan participado en ediciones anteriores, a través de las páginas web www.caixabank.com o www.fundaciosanostra.es, donde presentarán su solicitud de forma online cumplimentando un formulario que solicitará la siguiente documentación:

A. Datos de la entidad solicitante.

B. Información sobre el proyecto.

C. Valoración económica del proyecto y financiación.

D. Plan de Difusión.

E. Documentación legal:

a. Estatutos debidamente registrados

b. CIF

c. Inscripción de la entidad en el registro correspondiente

d. Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales

e. Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones laborales

f. Memoria económica del último ejercicio

g. Memoria de actividades del último ejercicio

h. Logotipo de la entidad social

Cualquier información obligatoria no cumplimentada se entenderá como inexistente y supondrá la descalificación automática del proyecto.

6. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 19 de abril y finaliza el 10 de mayo de 2022 a las 23:59 horas.

La solicitud se deberá presentar única y exclusivamente a través de las páginas web www.caixabank.com o www.fundaciosanostra.es, y el primer paso para todas las entidades solicitantes será la inscripción en la edición de 2022 de la convocatoria. No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente rellenadas, presentadas por otra vía o que se presenten fuera de plazo.

Las dudas y resolución de incidencias se podrán gestionar a través del correo electrónico convocatorias@cabkaccionsocial.com

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán positivamente los siguientes aspectos de las solicitudes presentadas:

En relación con la entidad solicitante (un 40% de la valoración final):

- Especialización y experiencia de la entidad solicitante.
- Transparencia y buen gobierno: acreditar mecanismos de control internos y/o externos de su gestión y cuentas.
- Participación de personas voluntarias, base social y arraigo local de la entidad.
- Difusión: acciones de comunicación previstas.

En relación con el proyecto formulado (un 60% de la valoración final):

- Empleabilidad: fomentar de forma directa la creación de empleo o la mejora de la empleabilidad.
- Coordinación con otros agentes sociales y complementariedad con otras iniciativas y políticas de las Administraciones Públicas.
- Utilidad social: dar respuesta a una necesidad claramente identificada y ajustada a la actual coyuntura.
- Calidad y capacidad técnica: formular y desarrollar el proyecto con unos resultados claros, objetivos y medibles.
- Beneficiarios: identificar y cuantificar los beneficiarios del proyecto promocionando su integración y normalización social.
- Innovación y evolución en las acciones previstas en el proyecto.
- Concreción y detalle de las actividades contempladas en el proyecto especificando número de participantes en cada actividad, cuantificación de los resultados esperados o la duración de las sesiones de intervención.

- Eficiencia económica: aportar información que muestre una relación equilibrada entre los medios utilizados, los recursos económicos solicitados y los resultados esperados.

8. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

Los proyectos serán analizados y priorizados por un comité de evaluación con experiencia en temas sociales, laborales y en desarrollo rural. Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, los proyectos serán valorados por una Comisión Asesora convocada por Fundació Sa Nostra y CaixaBank.

Los criterios para asignar un presupuesto mayor o menor a cada proyecto tendrán en cuenta la relación del programa presentado con las líneas prioritarias de actuación, en especial los programas dirigidos a la creación de empleo.

La resolución de las solicitudes se realizará en el mes de junio y se comunicará por correo electrónico a las entidades beneficiarias, para la firma posterior de un convenio de colaboración.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la solicitud de firma del convenio, la entidad beneficiaria no hubiera firmado, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

La resolución concederá o denegará, en parte o en su totalidad, la ayuda solicitada. La resolución tendrá carácter inapelable.

9. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y FORMA DE PAGO

La presente convocatoria general cuenta con una dotación total de 150.000 euros. Los proyectos podrán ser financiados con una cuantía mínima de 2.000 euros y máxima de 8.000 euros.
Los proyectos podrán destinar un máximo del 50% de la ayuda concedida a inversiones en equipamiento, gastos en instalaciones o adquisición de equipos informáticos, según el presupuesto presentado en la solicitud.

La cantidad concedida se abonará en un 80% a la firma del convenio, y el 20% restante a la presentación de la memoria final y certificación de gastos de la actividad realizada, firmada por los representantes legales de la entidad.

El importe de las ayudas concedidas se ingresará en una cuenta de CaixaBank, de la cual debe ser titular la entidad beneficiaria.

10. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

La colaboración se establecerá mediante la firma de un convenio en el que quedarán reflejados los derechos y obligaciones que contraen las partes, incluyendo:

1. El nombre del proyecto objeto de la colaboración.
2. Importe de la ayuda económica concedida y forma de pago.

3. Plazo de ejecución.

4. Procedimiento de justificación de inversiones y gastos.

5. Causas y efectos de la resolución del contrato.

6. Sistema de difusión del proyecto y de la colaboración prestada por la Fundación y CaixaBank.

El convenio quedará sujeto a la legislación vigente.

11. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

La imagen corporativa de Fundació Sa Nostra y la de CaixaBank se incorporarán a todos los elementos y acciones que se realicen con motivo del proyecto o proyectos. A título meramente enunciativo y nunca limitativo: actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto.

A tal efecto, junto con la memoria técnica y económica, se acompañará el material gráfico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotografías, videos y otros) que acredite la visibilidad de dicha colaboración, haciendo referencia expresa a la misma e incluyendo el logotipo de Fundació Sa Nostra y el de CaixaBank.

Cuando las entidades den a conocer la colaboración de Fundació Sa Nostra y CaixaBank a través de su imagen, deberán tener autorización previa por parte de Fundació Sa Nostra y CaixaBank, a los efectos de obtener la conformidad de presencia de su imagen.

Fundació Sa Nostra y CaixaBank podrán hacer uso informativo de los proyectos financiados y su contenido, reproduciendo y comunicando públicamente los mismos sin limitación de plazo, ni de ámbito territorial, nacional e internacional, por cualquier medio y soporte, incluso Internet.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las entidades beneficiarias, a fin de justificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, deberán remitir a Fundació Sa Nostra y CaixaBank una memoria final detallada que deberá realizarse siguiendo las indicaciones de Fundació Sa Nostra donde hará constar todas las actividades llevadas a cabo, los recursos humanos y técnicos utilizados, una evaluación de los resultados obtenidos y certificación de gastos. También se acompañará un informe sobre la difusión dada. El plazo para la presentación de la justificación finaliza un mes después de la terminación del proyecto, con la fecha límite del 31 de enero de 2023 y deberá realizarse en formato electrónico, en la página prevista para la misma.

Las entidades se comprometen a presentar cuanta información técnica y financiera les sea solicitada por la Fundació Sa Nostra o por CaixaBank para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, en los plazos y forma que la misma establezca.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar

lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiendo como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, fechas de ejecución, presupuesto, duración, incluso el aplazamiento o anulación del proyecto, éstas deberán ser comunicadas y autorizadas expresamente por Fundació Sa Nostra y CaixaBank, previa solicitud de la entidad beneficiaria.

Las entidades beneficiarias se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de los objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin autorización expresa de Fundació Sa Nostra y CaixaBank.
- La inobservancia de cualquier otra condición impuesta por motivo de la concesión de la colaboración, o que sirva o haya servido para la misma.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

13. DISPOSICIONES FINALES

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, Fundació Sa Nostra y CaixaBank se reservan el derecho de proceder como estime conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada, así como el interés legal del dinero, desde que la Fundació Sa Nostra le haga los oportunos abonos hasta la total devolución de aquéllas, sin necesidad de requerimiento de clase alguno.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por Fundació Sa Nostra y CaixaBank. Fundació Sa Nostra y CaixaBank se reservan el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web de Fundació Sa Nostra y CaixaBank.

Fundació Sa Nostra y CaixaBank no serán titulares de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

Fundació Sa Nostra y CaixaBank no se responsabilizarán de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.